RESOLUCIÓN PR / DL N° 577/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.818".**

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de diciembre de 2020; el Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC DCV2/103/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/805/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 560/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 01 de diciembre de 2020, en marco del llamado a Contratación Directa N° 27/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.818"*, los oferentes Hube Scientifics S.R.L., Producciones Generales S.A. y Charpentier S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación en fecha 04 diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el ítem 1 *"Fotómetro Multiparametrico"* de la Contratación Directa N° 27/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 381.818*, a la firma Charpentier S.R.L., por un monto total Gs. 28.900.000 (*Guaraníes veintiocho millones novecientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC DCV2/103/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Sección de Compras Directas y Programadas remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado al Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por Nota Interna DJU/805/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica se expide en los siguientes términos: "*...en su generalidad las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas por el Comité de Evaluación, quienes certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego*

RESOLUCIÓN PR / DL N° 577/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRÍFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.818".**

de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".

Que, por Nota Interna DOC N° 560/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a la Secretaria General para elaborar la resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34..."*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *" Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios de los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

COPIA PARA LA DGJ

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 577/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID Nº 381.818".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 27/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID Nº 381.818, a la firma Charpentier S.R.L., por un monto total G. 28.900.000 (*Guaraníes veintiocho millones novecientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio total G. (IVA incluido)
1	41115807-9999	Folómetro Multiparametrico	UNIDAD	UNIDAD	2	LOVIBOND	USA	14.450.000	28.900.000
								TOTAL G.	28.900.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Producción de la Planta Industrial de Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / DL N° 577/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE FOTÓMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 381.818".**

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto *350 – "PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES"* y *530 – "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"* Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL